

RESOLUCIÓN No. SESAL-RDSY-CD8-2025

REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD DE YORO.-Yoro, 02 de ABRIL del año dos mil veinticinco (2025).
VISTO: Para resolver la Contratación Directa **SESAL-RDSY-CD8-2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS, PAR LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025"**. Financiado con FONDO EXTERNOS.

CONSIDERANDO (1): Que la Unidad de Licitaciones de la Región Departamental de Salud, realizó los actos preparatorios previos a la Contratación Directa con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (2): Que consta en las diligencias de la Contratación Directa No. **SESAL-RDSY-CD8-2025 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS , PAR LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025"**; solicitud de inicio del proceso, estructura presupuestaria, pliegos de condiciones preparados por la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Salud. Así mismo obra Dictamen Legal de los pliegos de condiciones. Resolución de Inicio No. **SESAL-RDSY-CD8-2025**, que autoriza el proceso, avisos y publicaciones de la Contratación Directa No.**SESAL-RDSY-CD8-2025** mediante el portal de Honducompras y nombramiento de comisión de evaluación de las Ofertas

CONSIDERANDO (3): Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo No. 38 numeral 5) y artículo 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 1 del PCM-42-2024 de fecha 30 de Diciembre del 2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 36727, mediante el cual se Declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2025, con el objeto de facilitar la contratación directa de los medicamentos e insumos vitales y para asegurar que los establecimientos de salud que proveen servicios faciliten el acceso a diagnóstico y tratamientos para la población que lo requiere. Relacionado al PCM-42-2024 de fecha 30 de Diciembre del 2024, en número No .36727 artículo No.1 "DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA. en todo el territorio nacional por el año 2024, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la Población.

CONSIDERANDO (4): Que consta en el expediente el oficio No. ARDY-08-2025 de fecha 12 de marzo suscrito por Zeila Diamid Torres Antunez, Administrador Regional, con el cual indica estructura presupuestaria y saldo disponible a la fecha de la Gerencia Administrativa Departamental de Salud de Yoro:

GA	OBJETO	FUENTE	DISPONIBLE
47	35210	26	4,802,006.00

De este monto disponible, L.4,802,006.00

CONSIDERANDO (5): Por tratarse de una Contratación Directa de Insumos Médicos amparada en el Decreto de Emergencia, la RDSY, en aplicación al principio de igualdad y libre competencia y el principio de publicidad y transparencia, tomando en cuenta la importancia de que los procesos deben realizarse de manera transparente, tuvo a bien socializar este proceso con los siguientes proveedores FARMACIA SU-RI S DE R.L, DIPROMY S DE R.L Y SURTIMEDIC con el propósito de asegurar de esta manera la mayor participación de proveedores en el presente proceso, y que estos, estén en las mismas condiciones de igualdad y participación; y de buscar de esta forma, mejores condiciones para beneficio de la Región Departamental de Salud y por ende del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO (6): Que consta en el expediente el Acta de Apertura de fecha VEINTIOCHO de MARZO del año dos mil veinticinco, de la Contratación Directa No. **SESAL-RDSY-CD8-2025 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS , PARA LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025"**, siendo las 10.00 de la MAÑANA hora indicada límite para las entrega y presentación de las ofertas, acto seguido se apertura las ofertas señaladas para las DIEZ Y CINCO de la MAÑANA (10.05 Am), reunidos en el salón de la Región Departamental de Salud de Yoro, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Región Departamental de Salud de Yoro; el Dr. Darlan Cristobla Santos, procedió a la apertura de los sobres de las ofertas, de la siguiente manera: PRIMERO: Se dio la bienvenida a los presentes manifestándoles que el objeto de la reunión es para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la Contratación Directa No. **SESAL-RDSY-CD8-2025 ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS , PAR LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025"**, financiada con fondos externos.

SEGUNDO: En uso de la palabra el Dr. Darlan Cristobal Santos, continúa el acto, procediendo a abrir original y copia acompañada en formato digital, dando lectura a la oferta original del contenido de la carta propuesta, precio total de la oferta y el formulario del listado de precios por ítems, en su orden de llegada así

NO.	OFERTANTES	MONTO OFERTADO
1	FARMACIA SU-RI S DE R.L	4,792,099.02
2	DIPROMY S DE R.L	7,459,060.76
3	SURTIMEDIC	7,567,634.10

TERCERO: El Dr. Darlan Cristobal Santos, comunicó a los asistentes, que únicamente se presentaron las ofertas antes leídas. CUARTO: No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de apertura de ofertas, siendo las DIEZ Y VEINTICINCO (10.25 A.m), firmando al efecto la presente acta.

CONSIDERANDO (7): Que consta adjunto el Acta de Recomendación de Adjudicación, de la Contratación Directa No. SESAL-RDSY-CD8-2025" ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS , PAR LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025", de fecha 28 de MARZO del año dos mil veinticinco, emitida por la comisión evaluadora integrada por David Alonso Andino, Oscar Andres Ulloa Colindres, Ana Rosario Isaola Elias, quienes se pronuncian de la siguiente manera: Acápiteme SEGUNDO: ". Las empresas mercantil DIPROMY S DE R.L Y SURTIMEDIC. Se desestiman en virtud que el precio ofertado está por encima en un 63.32% y 64.21% más altos en comparación con el precio más bajo. En cuanto a la empresa mercantil FARMACIA SU-RI SE DE R.L, presento la oferta, con el precio más bajo en relación a los demás oferentes en precios para todos los ítems con una diferencia menor, y los tiempos de entrega que dicha empresa ofrece para todos los ITEM es Inmediato para su entrega total, y siendo que en los pliegos de condiciones en sus cláusulas de entrega del suministro establece que su entrega debe ser total. Dice ' el plazo de entrega del suministro será en forma total después de formalizar el contrato". Lo que se recomienda contratar de acuerdo al presupuesto es lo siguiente:

N	DESCRIPCION	EMPRESA	CANTIDAD	C/UNITARIO	TOTAL
1	Multivitaminas pediátricas (Vitamina A,D,E,C)	FARMACIA SU-RI S DE R.L	50,000	L.57.50	L.2,875,000
2	Penicilina G procaínica 4,000,000 UI	FARMACIA SU-RI S DE R.L	4799	L.23	L.110,377
3	Eritromicina 500 mg	FARMACIA SU-RI S DE R.L	37,084	L.7.21	L.267,375.64
4	Fenitoína sódica 100 mg	FARMACIA SU-RI S DE R.L	73,696	L.2.88	L.212,244.48
5	Amitriptilina clorhidrato 25 mg	FARMACIA SU-RI S DE R.L	800	L.3.16	L.2,528
6	Dobesilato de calcio+ dexametasona acetato+ lidocaína 4g,2g,0.025g (Dovec H plus)	FARMACIA SU-RI S DE R.L	3250	L.132.25	L.429,812.50
7	Clindamicina susp 75 mg	FARMACIA SU-RI S DE R.L	1100	L.500.25	L.550,275
8	Permetrina 1%	FARMACIA SU-RI S DE R.L	3840	L.86.25	L.331,200
9	Misoprostol 200 MCG	FARMACIA SU-RI S DE R.L	120	L.110.72	L.13,286.40
	Total				L.4,792,099.02

Sumando la compra total la cantidad de, **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOSMIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 02/100**

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado establece: "Criterios para la adjudicación: Las licitaciones de obras públicas o suministros se adjudicaran dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los articulo 51 y 52 de la Ley a cuyo efecto se tendrá en cuenta las reglas siguientes: a) concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o como el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el articulo 52 de la ley.

CONSIDERANDO (9): Que del análisis realizado a la documentación acompañada al presente proceso de contratación **SESAL-RDSY-CD8-2025" ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS, PAR LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025"**. Financiada con **FONDOS EXTERNOS** y vista la recomendación de adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación y el Dictamen legal correspondiente y el Visto Bueno del Comprador Público Certificado, es procedente en derecho emitir una resolución que sea acorde a las recomendaciones dadas, ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley, por haberse identificado la disponibilidad presupuestaria detallada en el considerando No.4 de la presente resolución y tomando en cuenta la situación de extrema urgencia para la adquisición de suministros de manera rápida y expedita, en beneficio para la vida y salud de la población y en base a las necesidades de medicamentos que determina de la Unidad Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI), así como el Decreto ya mencionado (Decreto Ejecutivo Numero PCM-42-2024 que decreta **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**), así mismo por constar con la aceptación de las empresas calificadas de mantener la vigencia de las ofertas. Cabe mencionar que se notificó vía correo electrónico a la Empresa.

CONSIDERANDO (10): Que el adjudicatario tendrá la obligación de presentar una Garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, dentro del plazo establecido en las bases de la contratación y en la ley.

POR TANTO:

La Región Departamental de Salud de Yoro, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos No. 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1. letra a), 12 párrafo primero, 23, 32, 33, 38 numeral 5), 39, 40, 41, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 11, 125, 136, 139, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Decreto PCM-42-2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, donde se decreta el **ESTADO DE EMERGENCIA** y el Pliego de Condiciones de la Contratación Directa **SESAL-RDSY-CD8-2025 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS PAR LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2024"**. Financiado con **FONDOS EXTERNOS**.

RESUELVE:

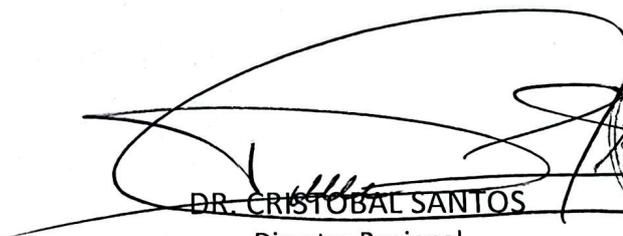
PRIMERO: Aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación, de fecha 28 de MARZO del año 2025, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación, sobre el proceso de contratación directa No. SESAL-RDSY-CD8-2025 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS, PARA LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025". Financiado con Fondos EXTERNOS.

SEGUNDO: ADJUDICAR la Contratación Directa No. SESAL-RDSY-CD8-2025" ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS, PAR LA REGION DEPARTAMENTAL DE SALUD YORO; AÑO 2025". Financiado con Fondos EXTERNOS, a las siguientes empresas: FARMACIA SURIS DE R.L DE C.V.

INST	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	BENEF.	DESCRIPCION	SALDO
60	47	46	19	0	0	2	26	171	35210	0	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS,	4,802006.00

TERCERO: El adjudicatario tendrá la obligación de presentar una Garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, dentro del plazo establecido en las bases de la contratación y en la ley.

CUARTO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Licitaciones adscrita a la Gerencia Administrativa para que se continúe con el trámite legal correspondiente. - NOTIFIQUESE


DR. CRISTOBAL SANTOS

Director Regional

Región Departamental de Salud de Yoro

